# RESOLUCIÓN STP Nº 419 /2015

**POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2015 "CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA CONSULTORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN FINAL EXTERNA DEL PROYECTO APOYO A LA INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL PARAGUAY (INAPP)" - ID Nº 294085, QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 260 (SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES), DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO A LA INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL PARAGUAY (INAPP)", FINANCIADO POR LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID).**

actos administrativos en representación del Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República".

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL JEFE DE GABINETE DEL MINISTRO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º** **Declarar desierto** el llamado a Contratación Directa Nº 10/2015 "Contratación de una Empresa Consultora para la Realización de la Evaluación Final Externa del Proyecto Apoyo a la Instalación e Implementación del Instituto Nacional de Administración Pública del Paraguay (INAPP)" - ID Nº 294085, de conformidad a lo establecido en el Artículo 30 de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", el cual establece: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante en los siguientes casos..... b) que ninguna de las ofertas reúnan las condiciones exigidas en las bases de la licitación....".

**Art. 2º** **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

SRIA. TEC. DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA GENERAL

SRIA. TEC. DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA GABINETE

**Juan Carlos Pane**
Jefe de Gabinete del Ministro



Es copia fiel del original

Estrella 505 esq. 14 de Mayo
Tel.: (595-21) 450.422 – Fax: (595 - 21) 496.510

# RESOLUCIÓN STP N° 419 /2015

**POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2015 "CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA CONSULTORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN FINAL EXTERNA DEL PROYECTO APOYO A LA INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL PARAGUAY (INAPP)" - ID N° 294085, QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 260 (SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES), DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO A LA INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL PARAGUAY (INAPP)", FINANCIADO POR LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID).**

Asunción, 04 de agosto de 2015

**VISTO:** El Acta de Evaluación que hace referencia a la Contratación Directa N° 10/2015 "Contratación de una Empresa Consultora para la Realización de la Evaluación Final Externa del Proyecto Apoyo a la Instalación e Implementación del Instituto Nacional de Administración Pública del Paraguay (INAPP)" - ID N° 294085, que afecta al Objeto de Gasto 260 (Servicios Técnicos y Profesionales); y,

**CONSIDERANDO:** Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República, ha realizado todos los procedimientos establecidos para la Contratación Directa N° 10/2015 conforme lo establece la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", Reglamentada por el Decreto N° 21.909/2003.

Que, en Acta de Evaluación N° 01/2015, de fecha 24 de julio de 2015, se deja constancia que se ha procedido a declarar desierto el llamado a Contratación Directa N° 10/2015, de conformidad a lo establecido en el Artículo 30 de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", el cual establece: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante en los siguientes casos.....b) que ninguna de las ofertas reúnan las condiciones exigidas en las bases de la licitación....".

La Resolución STP N° 69/2015 de fecha 24 de febrero de 2015 "Por la cual se autoriza al Jefe de Gabinete del Ministro a dictar

SRIA. TÉC. DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARIA GENERAL

Es copia fiel del original

Abog. Oscar Villagra M.
Secretario General
Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social